

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000254**
28 SEP 2021 DE 2021

"Por medio de la cual se justifica adelantar un proceso en la modalidad de contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en cumplimiento de la normatividad legal vigente requiere publicar en el Diario Oficial los diferentes actos administrativos que legalmente deben difundirse a través de este medio.

Que el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, establece que: *"El objetivo sustancial de la Imprenta Nacional de Colombia, es la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia."*

Que el artículo 1° del Decreto 1522 de 6 de junio de 2003, señala como obligación para los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Entidades Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativas y Judicial, contratar sus publicaciones e impresos con la Imprenta Nacional de Colombia.

Que la Imprenta Nacional de Colombia tiene como objeto: *"(...) la edición diseño, impresión, divulgación comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica (...)".*

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establecen que las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, para lo cual se deberá generar el acto administrativo de justificación.

Que de acuerdo con lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, encuentra que concurren las condiciones de ley que permiten contratar directamente pues además de la exigencia normativa de la Ley 109 de 1994 y el Decreto 960 de 2013, existe relación directa entre las obligaciones derivadas del contrato y el objeto de la Imprenta Nacional de Colombia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede celebrar un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, de los actos administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que legalmente lo requieran.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, incluido I.V.A. y demás erogaciones a que haya lugar.

El presente presupuesto oficial está soportado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 No. 64 UAEJPMP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9921 del 21 de septiembre de 2021, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, Recurso 10, expedidos por el profesional responsable de presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El lugar electrónico donde pueden ser consultado el pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que revisados los antecedentes, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Adelantar el proceso en la modalidad de contratación directa - contrato interadministrativo No. 038-2021 UAEJPM, cuyo objeto es prestar el servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, de los actos administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que legalmente lo requieran, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que corresponda, con base en la causal establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

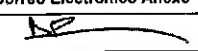
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, así como el estudio y documentos previos en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 SEP 2021**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dr. José Tobías Belancourt Ladino - Contratista	Correo Electrónico Anexo	
Proyectó y revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		24/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			